



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 479-2022-UNF/CO

Sullana, 22 de setiembre de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 012-2022-UNF-OCRI de fecha 07 de febrero de 2022; el Informe N° 0042-2022-UNF-OAJ de fecha 08 de febrero de 2022; el Oficio N° 088-2022-UNF-OCRI de fecha 25 de abril de 2022; el Informe N° 051-2022-OPP /UF-UNF de fecha 27 de abril de 2022; el Informe N° 031-2022-UNF-PCO-OPP-UM de fecha 04 de mayo de 2022; el Informe N° 026-2022-UNF-OCRI de fecha 21 de setiembre de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 22 de setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2019-UNF/CO, de fecha 12 de febrero de 2019, se aprobó el Reglamento de Formulación, Revisión, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios Celebrados por la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de cinco (V) Capítulos, veinticuatro (24) Artículos, una (01) Disposición Transitoria, una (01) Disposición Final y tres (03) Anexos.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, de fecha 27 de agosto de 2022, se aprueba: "Prorréguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM y Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Oficio N° 012-2022-UNF-OCRI, de fecha 07 de febrero de 2022, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal referente a la propuesta de Memorándum de Entendimiento N° 001-2022 entre la Universidad Nacional de Frontera y la Corporación Miraflores S.A (COMISA).

Que, con Informe N° 0042-2022- UNF-OAJ, de fecha 08 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, emite su informe favorable para la suscripción del Memorándum de Entendimiento entre Corporación Miraflores SA (COMISA) y la Universidad Nacional de Frontera, teniendo en cuenta que el mismo no contravendría el ordenamiento legal vigente y si no revestiría riesgo alguno de perjuicio legal o patrimonial posterior para la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Oficio N° 088-2022-UNF-OCRI, de fecha 25 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita opinión técnica referente a la propuesta de Memorándum de Entendimiento N° 001-2022 entre la Universidad Nacional de Frontera y la Corporación Miraflores S.A (COMISA).

Que, con Informe N° 051-2022-OPP/UF-UNF, de fecha 27 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad Formuladora emite opinión respecto la propuesta de Memorándum de Entendimiento N° 001-2022 entre la Universidad Nacional de Frontera y la Corporación Miraflores S.A (COMISA).

Que, mediante Informe N° 031-2022-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 04 de mayo de 2022, la Jefa de la Unidad de Modernización informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sugiriendo que la propuesta del Memorándum de Entendimiento N° 001-2022 entre la Universidad Nacional de Frontera y Corporación Miraflores S.A.(COMISA), sea revisado por los órganos competentes del sistema de inversiones y de presupuesto, y se recomienda la continuidad de su trámite.

Que, con Informe N° 026-2022-UNF-OCRI, de fecha 21 de setiembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales hace de conocimiento a la Secretaría General: "Que, mediante la propuesta de Memorándum de Entendimiento N° 001-2022 entre la Universidad Nacional de Frontera y la Corporación Miraflores S.A (COMISA) y dada las opiniones emitidas por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento Estratégico



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

y Presupuesto, se espera el beneficio para las instituciones participantes; por tanto, se considera viable la suscripción de dicha propuesta. Recomendando que, la propuesta sea derivada a sesión de Comisión Organizadora para su revisión y de creerlo conveniente se proceda a su aprobación".

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 22 de setiembre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "Memorándum de Entendimiento N° 001-2022 entre la Universidad Nacional de Frontera (UNF) y la Corporación Miraflores S.A. (COMISA)".

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, **DR. RAÚL EDGARDO NATIVIDAD FERRER**, la suscripción del memorando de entendimiento citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de esta Casa Superior de Estudios, la gestión y operatividad del memorando de entendimiento aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Página | 3

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pazhuán Rivera
SECRETARIO GENERAL